

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 5 1 ) 1 7 MAR. 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos N° CM012021

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 016 de 2016 y

### CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Desarrollo Rural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Contratación Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

El proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia de Desarrollo Rural.

El objeto del proceso es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Adecuación de Tierras elaboró los correspondientes estudios previos, en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

*Con el fin de generar acciones a favor de la productividad agropecuaria y el beneficio de la población Rural, se ha establecido el Plan de Acción 2021 de la ADR que contempla, como objetivo estratégico, el de "Aumentar la cobertura y calidad en la provisión del servicio público de adecuación de tierras", el cual está orientado a desarrollar obras de rehabilitación en los distritos de adecuación de tierras a nivel Nacional de propiedad de la ADR, buscando aquellos distritos donde se puedan generar altas relaciones beneficio-costos, que generen como impacto, la reactivación de la producción agropecuaria en áreas que salieron del servicio productivo por no contar con la infraestructura adecuada o el correcto estado de operación.*

*Como resultado de todo lo anterior, una vez definida la asignación de recursos del proyecto de inversión "APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL", junto con los resultados de la referida estrategia del Plan de Acción 2021 sobre metas de intervención por anualidad de inversiones en materia de rehabilitación y/o complementación y/o conservación de distritos de adecuación de tierras existentes y de propiedad de la ADR, actividad misional que se viene realizando desde la vigencia 2016; es importante señalar que las inversiones se orientan a atender las solicitudes anualizadas ante la ADR por parte de las asociaciones de usuarios o el resultado de visitas técnicas donde se verificaron afectaciones de los componentes que forman parte de los sistemas de riego o por disminución de la vida útil de cualquier infraestructura y/o equipos o por daños a la infraestructura debido a la ola invernal o causas de fuerza mayor. En tal sentido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la presente vigencia presupuestal fueron priorizados técnicamente las intervenciones para la rehabilitación y/o complementación y/o conservación de los distritos de adecuación de tierras posteriormente relacionados, lo cual tiene como objeto, la reactivación de la productividad en los sectores de intervención definidos y previamente reconocidos por el equipo técnico de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR.*

*De igual manera, en consideración al artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, en el que se señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural, por tal razón y en cumplimiento del Acuerdo 191 del*

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N°CM012021".

2009<sup>1</sup>, las visitas de socialización con los beneficiarios de las inversiones en cada distrito serán efectuadas al finalizar la etapa de diagnóstico y se conozcan las intervenciones a desarrollar sujetas a la recuperación de inversión, con el fin de adelantar el procedimiento de firmas de actas de compromiso y pagarés a que haya lugar, de tal forma que antes de iniciar las obras se cuente con la documentación requerida por el Acuerdo para el proceso de recuperación de las inversiones.

Mediante el presente proceso se pretende contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera, del contrato de obra N°8082020, el cual se celebró como consecuencia del proceso de Selección Abreviada N° SAMC072020, que tiene por objeto "Contratar las obras de rehabilitación y/o modernización y/o mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala propiedad de la Agencia de Desarrollo rural - ADR: Manatí y Santa Lucía en el Departamento del Atlántico".

En el año 2020, en estricta aplicación del principio de planeación se adelantó el proceso de selección CM032020 que tenía por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", sin embargo mediante Resolución N° 307 del 30 de noviembre de 2020 se declaró desierto el proceso en mención en atención a que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con las condiciones exigidas en el proceso de selección.

Así las cosas, y dando cumplimiento a las disposiciones normativas del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables..." se dispone en el presente documento la necesidad de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

En virtud de las anteriores consideraciones, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adelanta proceso mediante la modalidad de concurso de méritos para celebrar el contrato de interventoría que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

El presupuesto oficial estimado por la ADR para llevar a cabo la presente contratación se estructuró hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$89.829.601)**, valor que incluye IVA, todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, tasas y retenciones a que haya lugar.

LA ADR pagará al INTERVENTOR el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 10921 del 28 de enero de 2021.

En el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto, en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En cumplimiento del artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el cuatro (04) de marzo de 2021 hasta el once (11) de marzo de 2021, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el anexo técnico, el aviso de convocatoria y demás documentos que componen el proceso de selección. Todo lo anterior de conformidad con el cronograma que rige el proceso.

Teniendo en cuenta las características del objeto y la cuantía del contrato a celebrar, corresponde aplicar la modalidad de Concurso de Méritos definida en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012.

Para respaldar la contratación, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 10921 del 28 de enero de 2021.

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones de las obras de Adecuación de Tierras ejecutadas por el INCODER.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N°CM012021".

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de Concurso de Méritos N° CM012021, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA Y GRAN ESCALA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: MANATI Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar que el cronograma para adelantar el proceso, es el siguiente:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura	17 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Publicación pliego definitivo	17 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 19 de marzo de 2021	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	23 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso (plazo máximo para presentación de ofertas)	25 de marzo de 2021 a las 11:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas (sobre No. 1)	31 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación (Sobre No. 1), término para subsanar y/o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe	Del 5 de abril de 2021 hasta el 7 de abril de 2021	Plataforma SECOP II
Revisión oferta económica	12 de abril de 2021 a las 11:00 am.	Plataforma SECOP II
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la revisión oferta económica	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.	El contrato se suscribirá a través de la Plataforma SECOP II. El registro presupuestal lo realizará la Secretaría General de la ADR
Entrega y aprobación de garantía	Al día hábil siguiente de la firma el contrato	Plataforma SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 850 de 2003.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N°CM012021".

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto estimado para el presente proceso, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$89.829.601)**, valor que incluye IVA, todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, tasas y retenciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°19220 del 31 de julio de 2020.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 17 MAR. 2021

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

  
**JOHN FREDY TORO GONZALEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual.

Revisó y aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo/Abogado Líder VGC.  
Proyectó: María Ximena Campos Campos /Abogada VGC.

